



Resolución de Gerencia General Regional

N° **311** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 29 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

I. VISTO:

Memorando N° 0929-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Gerente General Regional, Informe Legal N° 583-2025-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 037-2025-GRP-GRI-SGSO-ACO/AMVE-CUI:2173359 ;y;

II. CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia (...)";

Que, los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, refiere que son atribuciones del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que **es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)";**

Que, con fecha 08 de noviembre del 2024, el Gobierno Regional de Pasco, el CONSORCIO VIAL NINACACA-HUACHON, suscribieron el contrato N° 062-2024-G.R.PASCO/GGR, cuyo objeto fue la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA-HUACHON, PROVINCIA Y REGION DE PASCO", por la suma de S/.12'818,000.00 (Doce Millones Ochocientos Dieciocho Mil con 00/100 soles), con un plazo de supervisión de Treientos (300) días calendarios;

Que, mediante Carta N° CVNH/PERU/2025/LTR/003 el representante común del Consorcio Vial Ninacaca – Huachon, quien ejecuta la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA-HUACHON, PROVINCIA Y REGION DE PASCO", quien solicita al Gobierno Regional de Pasco, designar



mediante acto resolutivo al funcionario responsable para representar legalmente en los actos administrativos y registrales, derivados del proceso de adquisiciones y liberación de los predios afectados por la obra en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 085-2025-G.R./GGR, de fecha 06 de febrero del 2025 la Mg. Yanet Soledad CUELLAR CHAVEZ – Gerente General Regional, resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al Arq. Fredy TOLENTINO HUARANGA, en su condición de Gerente General de Infraestructura, como REPRESENTANTE PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTRALES, DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICION Y LIBERACION DE LOS PREDIOS AFECTADOS, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA-HUACHON, PROVINCIA Y REGION DE PASCO";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2025 G.R./GOB, de fecha 03 de abril del 2025, el Mag. Juan Luis CHOMBO HEREDIA – Gobernador Regional, resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- ACEPTA LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO LA DESIGACION** del Arq. Fredy Roland TOLENTINO HUARANGA, como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Pasco, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2024-G.R./GOB, de fecha 05 de julio del 2025. **ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a partir de la fecha, mediante la modalidad de Decreto Legislativo N° 276, al Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA, como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Pasco;

Que, mediante INFORME N° 037-2025-GRP-GRI-SGSO-ACO/AMVE-CUI:2173359, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el administrador de contrato de obras – Ing. Alex M. VICUÑA ESTRELLA de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, solicita DESIGNAR NUEVO REPRESENTANTE PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTRALES, DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICION Y LIBERACION DE LOS PREDIOS AFECTADOS, habiendo concluido la designación del Arq. Fredy TOLENTINO HUARANGA como Gerente Regional de Infraestructura, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 183-2025 G.R./GOB, de fecha 03 de abril del 2025, y designando como nuevo Gerente Regional de Infraestructura al Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA;

Que, mediante INFORME N° 0564-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita DESIGNAR NUEVO REPRESENTANTE PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTRALES, DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICION Y LIBERACION DE LOS PREDIOS AFECTADOS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA-HUACHON, PROVINCIA Y REGION DE PASCO" CUI N° 2173359, en conformidad al INFORME N° 2115-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 09 de abril del 2025 y el INFORME N° 037-2025-GRP-GRI-SGSO-ACO/AMVE-CUI:2173359, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el administrador de contrato de obras – Ing. Alex M. VICUÑA ESTRELLA;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de los informes que forman parte del expediente administrativo y estando a lo señalado por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que los Gobiernos Regionales tienen autonomía administrativa en asuntos de su competencia, siempre y cuando no se altere la norma administrativa y que en el presente caso solicitan la designación de un funcionario que represente legalmente en los actos administrativos y registrales, derivado del proceso de adquisiciones y liberación de los predios afectados, por la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Ninacaca – Huachon, Provincia, Región de Pasco" por lo que proponen al Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA – Gerente Regional de Infraestructura, como representante para los actos administrativos y registrales, derivado del proceso de adquisición y liberación de predios afectados;

Es así que, mediante Memorando N° 0929-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerente General Regional, ordena emitir el acto resolutivo designado Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA – Gerente Regional de Infraestructura, como representante para los actos administrativos y registrales, derivado del proceso de adquisición y liberación de predios afectados, para la ejecución de la obra " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA – HUACHON, PROVINCIA Y REGION DE PASCO" corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;



Que, por todo lo expuesto en el presente acto resolutivo, y en uso de las facultades y las atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco;

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA – Gerente Regional de Infraestructura, como REPRESENTANTE PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTRALES, DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICION Y LIBERACION DE LOS PREDIOS AFECTADOS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA – HUACHON, PROVINCIA Y REGION DE PASCO".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y a los órganos estructurados correspondiente, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL PASCO


Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO
Reg. Doc.: 2996363
Reg. Exp.: 1723676